



PROCESO EJECUTIVO

RAD. 2020-146

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, nueve (09) de septiembre de dos mil veintiuno
(2021)

Vista la información al consultar la página RUES, se ordena la notificación de la demandada MARIA CAMILA FIGUEROA ALBARRACIN en la dirección electrónica mcfa0603@gmail.com; conforme con el certificado de existencia y representación arrojado por la consulta, anexo al expediente. Por secretaria procédase conforme lo dispone el artículo 8 del decreto 806 de 2020.

En el evento de fracasar la notificación a la dirección electrónica antedicha, es decir, que el servidor de mensaje de datos no arroje informe de entrega del correo, procédase a oficiar a la NUEVA EPS concediéndole el termino de DOS DIAS contados a partir de la recepción de la comunicación, para que indique a esta dependencia, las direcciones tanto físicas como electrónicas de la demandada, a fin de efectuar la notificación del mandamiento de pago; lo anterior, sin necesidad de auto adicional que así lo disponga.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO
EN EL ESTADO No. ____143____ QUE SE FIJO EL DIA: 10 DE
SEPTIEMBRE DE 2021

GINA MARCELA LOPEZ CASTELBLANCO
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander